



Oficina Ejecutiva de
Administración

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 025-2025-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 09 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2500003143, que contiene el Informe N° 09-2025-OL-HVLH/MINSA suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística, la Nota Informativa N° 075-2025-UP-OL-HVLH/MINSA emitida por la Unidad de Programación, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000441 suscrita por el Director Ejecutivo I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Memorando N° 245-2025-OP-HVLH/MINSA suscrito por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 002-2025-OEA-HVLH/MINSA de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, estableciendo al Hospital Víctor Larco Herrera como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". Asimismo, el numeral 6.2 establece que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Resolución Directoral N° 002-2025-DG-HVLH/MINSA de fecha 03 de enero del 2025, en su artículo 2°, numeral 2.1, inciso a), señala que el Director General del Hospital Víctor Larco Herrera delegó con eficacia anticipada a partir del 2 de enero del 2025, a la Directora Ejecutiva I de la Oficina Ejecutiva de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, incluyendo y excluyendo procedimientos de selección;

Que, el numeral c) del literal 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que: "Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo";

Que, el numeral 7.3.2. del literal 7.3. del artículo 7° de la citada Directiva, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA". Además, el literal 7.5.1 del numeral 7.5 establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento



durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones**; a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, el literal 7.5.2 del numeral 7.5 del artículo 7° de la mencionada Directiva señala que: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; además, el literal 7.5.3 precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, según el Memorando N° 245-2025-OP-HVLH/MINSA de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, informa que el motivo de reemplazo en la **necesidad del uniforme institucional** se debe a que no se cuenta con el marco presupuestal para cubrir la adquisición de las prendas programadas en cuadro multianual de necesidades, para lo cual se adjunta las especificaciones técnicas reformuladas para proseguir con el proceso de contratación;

Que, el Director Ejecutivo I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000441 por el monto de **S/ 372,347.00** (trescientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y siete y 00/100 soles), con clasificador de gasto 2.3.12.11 Vestuario Accesorios y Prendas Diversas, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para la **adquisición de sacones institucionales para Hospital Víctor Larco Herrera**;

Que, acorde con la Nota Informativa N° 075-2025-UP-OL-HVLH/MINSA de fecha 04 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Programación de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025 a fin de que se excluya el Procedimiento de Selección **CONVENIO MARCO - ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL** y se incluya el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - ADQUISICIÓN DE SACONES INSTITUCIONALES PARA EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA**, con un valor estimado total S/ 371,347.00 (trescientos setenta y un mil trescientos cuarenta y siete y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios clasificador 2.3.12.11;

Que, en merito con el Informe N° 09-2025-OL-HVLH/MINSA de fecha 04 de abril de 2025, la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita realizar la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2025, para excluir e incluir los procedimientos de selección que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO A EXCLUIR				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION	MES PREVISTO	VALOR ESTIMADO
COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL	MARZO	S/ 258,038.00
PROCEDIMIENTO A INCLUIR				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION	MES PREVISTO	VALOR ESTIMADO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE SACONES INSTITUCIONALES PARA EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	ABRIL	S/ 374,347.00

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Hospital Víctor Larco Herrera, Pliego 011 Ministerio Salud, para el Ejercicio Presupuestal 2025, en atención a lo solicitado por la Oficina de Personal y la Oficina de Logística de la Institución;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con la visación del Director Ejecutivo I de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA y la Resolución Directoral N° 002-2025-DG-HVLH/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo primero .- **APROBAR** la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutara 032: Hospital Víctor Larco Herrera del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a efectos de excluir e incluir los Procedimientos de Selección que a continuación se pasa a detallar:

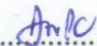
PROCEDIMIENTO A EXCLUIR				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION	MES PREVISTO	VALOR ESTIMADO
COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL	MARZO	S/ 258,038.00
PROCEDIMIENTO A INCLUIR				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION	MES PREVISTO	VALOR ESTIMADO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE SACONES INSTITUCIONALES PARA EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	ABRIL	S/ 374,347.00

Artículo segundo .- **DISPONER** que la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera, registre la presente Resolución en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo tercero .- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera www.larcoherrera.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud Hospital
"Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración


CPC. Doris Aurora Padilla Conde
Directora Ejecutiva de la
Of. Ejecutiva de Administración

DAPC/RHGO/CJUV/ERRC/misr

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo